



# UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Registro Único, Resolución 24125 del 25 de Diciembre de 2022, Ministerio  
Educativo No. 501 del 2 de febrero de 1978, Superintendencia Nacional de Escuelas  
Resolución No. 1850 del 21 de Agosto de 2000, Ministerio de Educación

## ACUERDO SUPERIOR No. 041

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EXALTACION DEL EGRESADO DESTACADO EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

El Rector de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, considerando que se hace necesario reglamentar el otorgamiento y entrega de una mención especial a aquellos Egresados Graduados que se hayan desempeñado con éxito en sus respectivas áreas profesionales y cuyas contribuciones empresariales, culturales y artísticas, políticas, deportivas y/o académicas tengan o hayan tenido una trayectoria con impacto social evidente, mostrando en su actuación cumplimiento a los valores institucionales de: Solidaridad, Equidad, Respeto y Libertad.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Exaltar el servicio prestado a la comunidad por parte del Egresado Graduado que ha sido elegido mediante votación de la comunidad universitaria, como la persona más destacada.

**Artículo Segundo:** El Egresado Destacado es un profesional que ha demostrado su compromiso con el Sector de la Economía Solidaria, en general, y en particular con la Misión y la Visión de la Universidad Cooperativa de Colombia.

La exaltación podrá hacerse en una de las categorías que a continuación se describen:

- **ACADEMICA:** Egresado Graduado que haya sido destacado y reconocido por sus aportes en producción intelectual científica, técnica, tecnológica, pedagógica y que también haya contribuido al engrandecimiento académico de la educación en su región.
- **SOLIDARIO - EMPRESARIAL:** Egresado Graduado que haya aportado al crecimiento económico y desarrollo social de la región y que con su trabajo haya impactado positivamente a la comunidad.
- **POLITICA:** Egresado Graduado que con su labor haya contribuido al desarrollo de sus regiones desde el servicio público.
- **DEPORTIVA:** Egresado Graduado que haya alcanzado logros deportivos de reconocimiento a nivel regional, nacional o internacional.

Gblmian



# UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución Ejecutiva: Resolución 24125 del 20 de Diciembre de 1983. Ministerio de Educación Nacional No. 524 del 2 de Agosto de 1978. Decreto 1000 del 19 de Agosto de 1991. Resolución No. 1856 del 21 de Julio de 2002. Ministerio de Educación

Acuerdo 041 de agosto 27 de 2010

- **ARTISTICA O CULTURAL:** Egresado Graduado que haya logrado un desempeño destacado en las artes y la divulgación cultural en todas sus disciplinas.

**Artículo Tercero:** Podrá ser nominado al premio todo Egresado Graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia, residente en el país o en el exterior, de cualquiera de los programas de Pregrado o Posgrado que la Universidad ofrece.

**Artículo Cuarto:** Los candidatos al premio serán postulados por la Comunidad Universitaria de la Universidad Cooperativa de Colombia: Estudiantes, Docentes, Administrativos y Egresados, así como por las Asociaciones de Egresados, si existiere en la Sede. Esta postulación se recibirá por Facultades y Dependencias Administrativas, de acuerdo con las categorías establecidas para la premiación.

**Artículo Quinto:** Será competencia del Consejo Académico de la Sede conformar un Comité Evaluador que estará constituido por tres (03) personas de la Universidad Cooperativa de Colombia y un personaje destacado de la región, quienes garantizarán mediante un análisis objetivo a la Hojas de Vida, cuál sería el más idóneo para recibir dicha exaltación, según la categoría postulada.

**Artículo Sexto:** La exaltación se entregará anualmente en el Encuentro Nacional de Egresados, en la fecha que se programe a nivel nacional, para la realización de dicho evento.

**Artículo Séptimo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Medellín el veintisiete (27) de agosto de 2010.

  
**JOSE CORREDOR NUÑEZ**  
Presidente

  
**GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS.**  
Secretaria General